

2260

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada», a la explotación de ganado porcino de la provincia de Barcelona, denominada «La Mimosa», término municipal de Moiá, propietarios don José Girvent Codina y don José María Girvent Pujadas,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de enero de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

2261

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cuatro frigoríficos-congeladores, marca «Philips», modelo ARB-650; marca «Ignis», modelo ARF-550; marca «Balay», modelo F-7231, marca «Lynx», modelo LF-231, fabricados por «Segad, Sociedad Anónima», en Montcada i Reixach, Barcelona, España.

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la sol·licitud presentada por «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribas, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixach, provincia de Barcelona, para la homologación de un frigorífico-congelador, fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixach (Barcelona).

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1478-M-IE, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, por certificado de clave 155/86 (Anexo 1), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0048; disponer con fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 8 de junio de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.
Tercera. Descripción: Poder de congelación veinticuatro horas. Unidades: Kilogramo.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo ARB-650.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 8.

Marca «Ignis», modelo ARF-550.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 8.

Marca «Balay», modelo F-7231.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 8.

Marca «Lynx», modelo LF-231.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 8.

Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase N, congelador de 105 decímetros cúbicos bruto y 93 decímetros cúbicos útil.

El motor compresor de estos aparatos es unidad hermética, modelo D-36 AS en el frigorífico y modelo D-40 AS en el compartimento congelador.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 8 de junio de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

2262

ORDEN de 18 de diciembre de 1987, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Alcalá de Henares en el polígono 13A, promovida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Alcalá de Henares, que afecta a la vía de circunvalación interior que en su tramo oeste incide en el polígono 13A y en los sectores 21E y 37, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.